

Mendoza, 13 de julio de 2021

Al Sr. Fiscal de Estado
Dr. Fernando SIMON
S. / D.

Ref.: NO-2021-04015150-GDEMA-FISCESTADO
Pedido de Informe DGI

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo solicitado en nota de referencia, le informo que:

• **Punto a**

Puede comentarse que los estudios de factibilidad de la obra de Portezuelo del Viento se realizaron con series de datos hidrológicos de varias estaciones de aforo de la cuenca de los ríos Grande y Colorado, entre las que se pueden mencionar: La Gotera, PotitMalal, Barrancas, Arroyo Butacó y Buta Ranquil.

De acuerdo a los antecedentes con que se cuentan, para la etapa de factibilidad se tuvo en cuenta la serie de 70 años, entre las temporadas 1940/41 y 2009/10, para la modelación del sistema.

En el Acta 812 – Anexo 4, se presenta la información hasta la temporada 2016/17, aunque se excluyen de la evaluación el período 2010/11 al 2016/2017 de escasez hídrica.

Se indica que estos años de escasez merecerían un análisis de carácter institucional y no tanto de una evaluación hidrológica y pautas de llenado.

Los parámetros a evaluar respecto de la modelación de llenado son:

- ✓ una demanda anual de 3.000 hm³ en Buta Ranquil, para satisfacer las demandas aguas abajo
- ✓ un volumen de llenado de Portezuelo del Viento de 1.800 hm³.

Respecto de estas series hidrológicas se puede observar que:

- ✓ como se indica en el documento de factibilidad, en el período de 70 años utilizado (1940/41 al 2009/10) hay 9 temporadas en las que el volumen escurrido en la sección Buta Ranquiles menor a 3.000 hm³,
- ✓ de acuerdo a la información obrante en el Sistema Nacional de Información Hídrica de la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas de la Nación, en la actualidad se cuenta con la serie completa de datos hasta la temporada pasada 2019/20,
- ✓ puede verificarse que, en el período excluido de la modelación de factibilidad (temporada 2010/11 ala 2016/17), completada con los datos actualmente disponibles (temporada 2019/20), en un período de 10 años hidrológicos hay 9 en las que el volumen escurrido en la sección de Buta Ranquiles menor a 3.000 hm³,

Algunos de estos datos se resumen en la siguiente tabla:

ETAPA	PERÍODO	< 3000 hm³	LONGITUD	DERRAME
Factibilidad	40/41 al 09/10	9	70 años hidr.	4 887 hm ³
Pos Factibilidad	10/11 al 19/20	9	10 años hidr.	2 599 hm ³
Total	40/41 al 19/20	18	80 años hidr.	4 601 hm ³

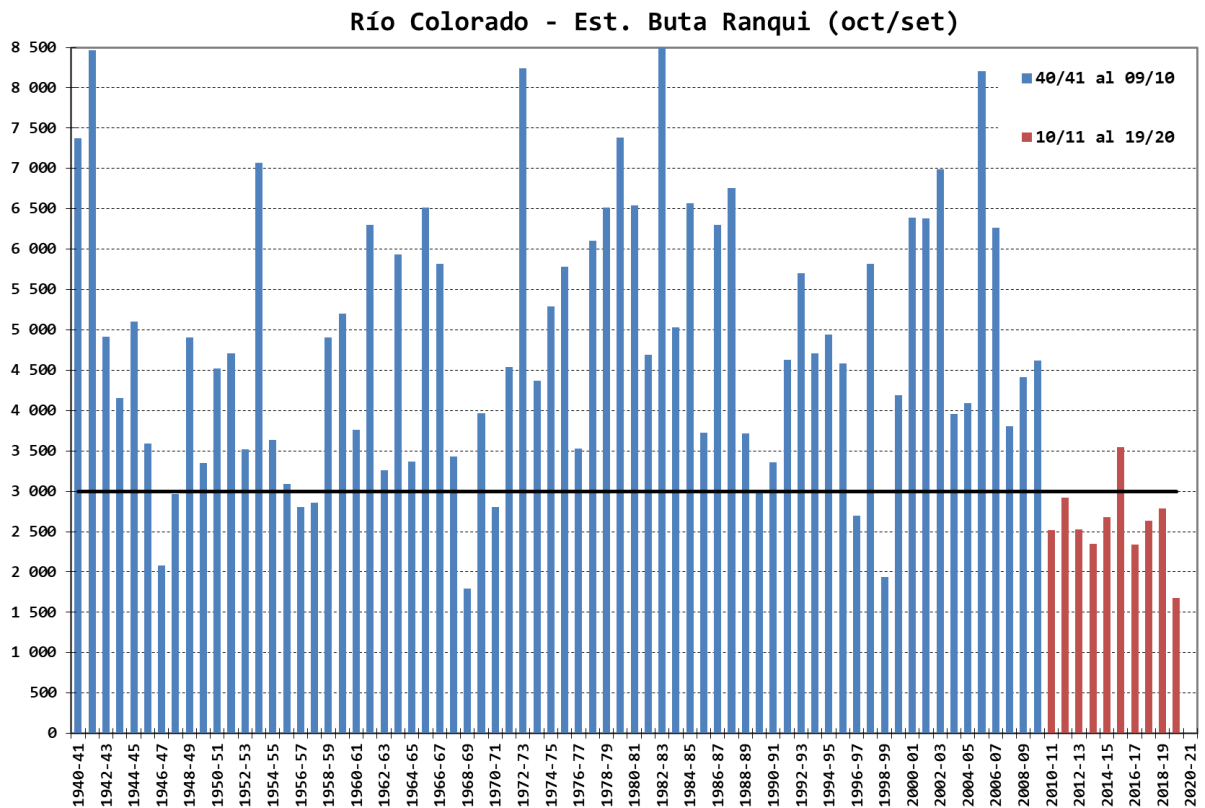
Como puede verse, el derrame del río Colorado¹, en Buta Ranquil, para el período utilizado para la factibilidad (1940/41 al 2009/2010), es de 4.887 hm³.

Este mismo valor, si sólo se toman los 10 años posteriores al período anterior de factibilidad (2010/11 al 2019/20), el derrame se reduce casi a la mitad, o sea a 2599 hm³.

Si se toma la serie completa a la actualidad (1940/41 al 2019/20) el derrame actual en Buta Ranquil es de alrededor de 4600 hm³. Esta serie debería ser la considerada si hoy se realizara una actualización de la modelación del sistema completo.

Esto también se puede observar en el siguiente gráfico de los derrames anuales a lo largo del último período.

¹ Derrame = volumen escurrido por una sección de aforo, a lo largo de un año



En el Acta 814 – Anexo 4.b, se establece que “Queda establecido que los fines prioritarios del Aprovechamiento son: la provisión de agua a las poblaciones, el riego, el control de crecidas, la generación de energía hidroeléctrica y el turismo, debiendo respetarse este orden de prelación en el manejo integral del mismo, y siempre en forma acorde con las prioridades fijadas en el Programa Único de Distribución de Caudales y Habilitación de Áreas de Riego en el Río Colorado y en la legislación vigente”.

Respecto de la capacidad de regulación que el embalse Portezuelo del Viento da al sistema, puede decirse que:

- ✓ para la cota operativa normal (NMN – Nivel Máximo Normal) de 1.630 msnm, corresponde un volumen de almacenamiento de 1.940 hm³,
- ✓ el derrame anual medio del río Grande, en la sección de La Gotera, para el período 1973/74 al 2019/20, es de 3.253 hm³, o sea que, el volumen de regulación del embalse es el 60% del derrame del río,

- ✓ si para el río Grande, en La Gotera, se considera el período 2010/11 al 2019/20, el derrame anual medio es de 1.862 hm³, siendo el volumen de regulación del embalse un 104% del derrame del río.

Por lo tanto, si se tienen en cuenta estos conceptos, puede verse que el embalse Portezuelo del Viento, con la hidrología de la última década de sequía, aumenta la regulación frente a los derrames del río Grande, lo que toma mayor relevancia si se consideran los tres primeros objetivos prioritarios dados en el Acta 814.

• **Punto b**

El DGI no cuenta con los antecedentes ni es el organismo especializado en lo referente a la determinación de la eficiencia hidroenergética, por un lado, ni de la recuperación de la inversión, por otro. Por lo tanto, no consideramos oportuno opinar sobre estas temáticas.

Respecto de las resoluciones² que ha impartido el DGI, se puede decir que:

- ✓ la Resolución 1430/2016, de Superintendencia, otorga al proyecto permiso para el uso no consuntivo de generación hidroeléctrica,
- ✓ la Resolución 011/2018, sobre la Autorización del Uso Hídrico, cubre los conceptos tendientes a evitar que la ejecución del proyecto produzca impactos negativos sobre el recurso hídrico, tanto superficial como subterráneo, en base a nuestras competencias específicas.

Esto implica que, si se cumplen con las condiciones impuestas en las Actas 812 y 814, por un lado, y la Resolución 011/18, por otro, se deberían minimizar y/o mitigar, los posibles impactos negativos sobre el recurso hídrico.

Se adjunta copia de nota de elevación (15/12/2016) al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, donde se remiten los documentos referidos al Llenado y Normas de Operación del Embalse Portezuelo del Viento.

² Se adjuntan ambas resoluciones

IRRIGACIÓN
Departamento General
de Irrigación

MESA DE ENTRADAS Ministerio de Economía, Infraestr. y Energía	
ENTRO - Fecha: 16. 12. 16	
Hora:	Folios:
Tramitá:	

VERÓNICA GÓNEZ
MESA DE ENTRADAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Mendoza, 15 de diciembre de 2016

Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y
Energía de la Provincia de Mendoza
Lic. Enrique Vaquié

Referencia: Proyecto Aprovechamiento Hídrico Multipropósito
Portezuelo del Viento

Se remite versión actualizada de los documentos referidos al *Llenado y a las Normas de Operación del embalse Portezuelo del Viento*.

Los mismos incluyen las observaciones consensuadas pertinentemente entre el Departamento General de Irrigación y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Para su realización el DGI recibió por parte de EMESA, la siguiente documentación:

- Nota N° 27112/24 por parte del Sr. Ingeniero Pablo Magistochi, Director de Energías Renovables y Vicepresidente de EMESA, enviando los archivos digitales del "Proyecto Ejecutivo Final Junio 2006", conteniendo 32 tomos del estudio realizado por la UTE Jaime Lande & Asoc. SA – INGETEC SA – INCONAS SA.
- Nota N° 27113/24 por parte del Sr. Ingeniero Pablo Magistochi, Director de Energías Renovables y Vicepresidente de EMESA, enviando los archivos digitales del:
 - Resumen Ejecutivo del Informe "Presas y Central Portezuelo del Viento – Revisión Crítica", elaborado por medio del "Convenio Macro de Colaboración Específica" EBISA/EME SAPEM – marzo 2016.
 - Informe "Presas y Central Portezuelo del Viento – Revisión Crítica", elaborado por medio del "Convenio Macro de Colaboración Específica" EBISA/EME SAPEM – marzo 2016.

Cont. JOSÉ LUIS ALVAREZ
Intendente General de Irrigación

IRRIGACIÓN

Departamento General
de Irrigación

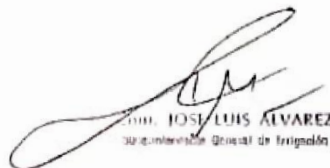
- Nota N° 27143/24 por parte del Sr. Ingeniero Pablo Magistochi, Director de Energías Renovables y Vicepresidente de EMESA, enviando los archivos digitales del Proyecto Ejecutivo Final Junio 2012", incorporando la información correspondiente a los estudios de Factibilidad Técnica – Económica.

En función de la información recibida y luego de su análisis técnico y administrativo se concluye que dentro de la información en poder de la Provincia se encuentran documentos con un grado de avance tal, que están en condiciones de ser presentados al COIRCO para continuar con el proceso de aprobación de la obra.

Se solicita en consecuencia, y por su digno intermedio, que la presente información sea remitida al Ing. Osvaldo Daniel Chichahuala, Subsecretario de Infraestructura, y a la sazón representante de la Provincia de Mendoza en el COIRCO.

Se deja constancia que dicha documentación ya fue enviado en forma digital a los profesionales de EMESA y de la Subsecretaría de Obras Públicas de su ministerio.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



ING. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ
Subsecretario General de Irrigación

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.